

ORDENANZA N° 4.452

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con una Empresa privada para la confección del Catastro Digital Multipropósito.-
- ARTICULO 2°.-** Crear una Comisión evaluadora para confeccionar el Modelo de Convenio, como así también su posterior control y seguimiento.-
- ARTICULO 3°.-** La Comisión evaluadora estará integrada por dos representantes del Concejo Deliberante y un representante de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas, de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de la Dirección General de Rentas, de la Dirección de Catastro y de la Dirección de Informática, todos ellos del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ARTICULO 4°.-** Cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 2°, sométase a conocimiento y aprobación del Concejo Deliberante el Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma prestataria del servicio.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.